

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.* de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Tribunal de oposiciones

Escuelas de niños dotadas con 2.000 pesetas ó más, convocadas en Enero de 1895.

Los señores opositores á las dos Escuelas elementales de niños de Madrid, la del Hospicio provincial, también de Madrid, una de Barcelona, una de Sevilla, una de Jerez de la Frontera (Cádiz), una de Lorca (Murcia), y una de Bilbao, anunciadas como vacantes por edicto de 9 de Enero de 1895 en la Gaceta del 12 del mismo mes y año, se servirán presentarse el lunes 16 del inmediato mes de Noviembre, á las nueve de la mañana en el edificio de la Universidad Central, para dar principio á los ejercicios escritos.

Según la instrucción 41 de las aprobadas por Real orden de 24 de Octubre de 1894, los aspirantes deberán asistir puntualmente á estos actos, so pena de exclusión.

De conformidad con lo prevenido en la instrucción 40 de la citada Real orden, los señores opositores que á continuación se expresan, podrán presentar los documentos que se les reclaman, antes de dar principio al primer acto del ejercicio escrito, debiendo además tener en cuenta las indicaciones que se les hacen.

D. Juan Rubio Carretero necesita presentar el certificado de tener hecho el depósito para el título, por no estar suficientemente acreditado con la certificación de oposiciones que acompaña su expediente.

D. José Fulgencio Guardiola y Ballester ha quedado excluido por haber presentado su expediente pasado el plazo de la convocatoria.

D. Aniceto Mayoral y Ayala necesita presentar el correspondiente título, testimonio ó certificado, y certificación de buena conducta, acomodada á las disposiciones legales respecto de la fecha de la convocatoria.

D. José Clotet y Serramalera necesita acreditar que reúne las condiciones legales exigidas para poder practicar estos ejercicios de oposición.

D. Julian Bañuelos y Campillo debe presentar el correspondiente título, testimonio ó certificado.

D. Laureano Talavera Martínez necesita acreditar que reúne las condiciones legales exigidas para poder practicar estos ejercicios de oposición.

D. Mariano Peral y Saéz debe presentar los documentos que justifiquen su aptitud legal para tomar parte en estas oposiciones, y además acreditar que el defecto físico le ha sido dispensado por la Superioridad, como previene la instrucción 15.

D. Marcelino Almazán y Guaita ha quedado excluido por faltas que se han observado en alguno de los documentos que acompaña á su expediente.

D. Manuel Bellester Pauls tiene que reintegrar una peseta en la certificación de buena conducta.

D. Miguel A. Guillén y Bueno tiene que presentar el certificado de buena conducta que retiró en 28 de Marzo de 1895.

Con arreglo á lo dispuesto en la instrucción 39 de la repetida Real orden, los señores Gobernadores de todas las provincias se servirán mandar reproducir este edicto en los respectivos Boletines oficiales, á fin de que, llegando á noticia de los interesados, puedan concurrir á estos actos con la puntualidad que exigen las disposiciones vigentes.

Madrid 30 de Octubre de 1896.—El Presidente del Tribunal, Ramón Larroca.

(Gaceta del 31 de Octubre).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4365

Don Javier Pallejá Grau, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy, dictada en el expediente

de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial rústica correspondiente al primer trimestre de 1895 á 96, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior relación, notifíquesele por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando el embargo de una pieza de tierra en la partida llamada Corchol, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; emplácesele para que en el término de tercero día se persone en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si le conviniere, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, el deudor á que se refiere la precedente providencia es el siguiente:

Número del reparto	Nombre del contribuyente	Cuotas y recargos porque se les ejecuta	Ptas. Cs.
--------------------	--------------------------	---	-----------

340 Francisco Sans Fabiá. 5

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento del contribuyente interesado; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificados en todas sus partes, acusándole la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto contra el procedimiento de apremio.

Vilallonga 30 de Octubre de 1896.—P. O., Francisco Tomás.

Núm. 4366

Don Buenaventura Vallespinosa Sistarré, Agente ejecutivo de Hacienda de Reus y su partido.

En virtud del presente que se expide en méritos de lo acordado en

providencia del día de hoy en las diligencias del procedimiento administrativo de apremio que me hallo instruyendo en la villa de Cambrils contra la Sociedad «Salvador Piera y Compañía», para hacer efectivo el impuesto de alcoholes y quintuplo de los derechos devengados por vía de multa, se anuncia por primera vez, la venta en pública subasta, del inmueble siguiente:

Toda aquella pieza de tierra situada en este término municipal, partida «Huerta de Santa María», de extensión 60 áreas aproximadamente, en la que hay enclavados varios edificios que constituyen una fábrica de espíritus y aguardientes, con su maquinaria correspondiente y muebles á la misma anexos, cuya fábrica se halla situada á extramuros de esta población, y linda por el N. con tierras de los herederos de José Planas, por el O. con el camino de la Huerta de Santa María, por M. con D. Laureano de Ballester, mediante la línea del ferrocarril de Valencia á Tarragona y por el P. con el barranco de la Virgen del Camino; valorada la expresada fábrica y tierras anexas, dada su situación y sin deducción de cargas, en la cantidad de 71.304'50 pesetas, que rebajada la suma de 70.000 pesetas á que ascienden los créditos hipotecarios gravados sobre la indicada fábrica, por ser éstos preferentes al crédito del Estado, sale á la subasta por la cantidad de 1.304'50 pesetas.

Por cuyo valor se pone en venta, señalándose para el remate el día 14 de Noviembre próximo, á las once de la mañana y por espacio de una hora, en las Casas Consistoriales de esta villa; advirtiéndose:

1.º Que la Sociedad deudora puede librar la finca embargada si antes de cerrarse el remate satisface el débito principal, recargos y costas; en la inteligencia que después de efectuarlo no se podrá evitar la adjudicación al comprador.

2.º Que se admitirá la postura que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á la finca, rebajadas las cargas preferentes al derecho del Estado.

3.º Que los títulos de propiedad de la fábrica embargada consistentes en una certificación librada por el señor Registrador de la propiedad de este partido, se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licita-

dores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa de la Agencia el diez por ciento del valor líquido fijado á los bienes, devolviéndose las restantes consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que servirá como garantía de la obligación y en todo caso como parte del precio de la venta, debiendo el mismo antes del otorgamiento de la escritura entregar en la Tesorería de Hacienda de esta provincia la cantidad restante hasta completar el remate, según así lo preceptúa el art. 39, núm. 1.º de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción citada.

Cambrils 30 de Octubre de 1896.—
Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 4367

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Perelló

Confeccionado el reparto del grupo de líquidos de este pueblo correspondiente al actual ejercicio económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra dicho reparto; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Perelló 2 de Noviembre de 1896.—
El Alcalde, Pedro Pallarés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4368

EDICTO

Don Juan Ferrer y Homs, Letrado, Juez municipal, Regente el de primera instancia de la ciudad y partido de Valls, por ausencia del propietario en comisión del servicio.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. José Peris Moretó, á nombre de D. José Masvidal Cusidó, mayor de edad y vecino de esta ciudad, contra D. Juan Chufre Vallés, vecino antes de Vilallonga y actualmente de la ciudad de Reus, se anuncia la venta en pública subasta y por el término de veinte días, de las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra plantada de viña, algarrobos y olivos, situada en el término de Vilallonga y partida llamada «Costetas», de cabida un jornal quince céntimos estadísticos, equivalentes á sesenta y nueve áreas noventa y seis centiáreas; lindante al Este y Sud con el camino de la Granja, al Oeste con tierras de Juan Guitar y al Norte con la de José Rius. Ha sido valorada por el perito D. Magín Castellet en setecientas treinta pesetas..... 730 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra plantada de viña, olivos é yermo, situada en dicho término y partida denominada «Majols», de extensión dos jornales cuarenta céntimos estadísticos, equivalentes á una hectárea cuarenta y seis áreas una centiárea; lindante al Este con tierras de Ramón Llauradó, al Sud con las de Ramón Vallés, al Oeste con la carretera de Valls y al Norte con tierras de José Magriñá. Ha sido valorada

por el propio perito Sr. Castellet en mil trescientas quince pesetas..... 1.315 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra plantada de viña y avellanos, situada en el término expresado de Vilallonga y partida llamada «Aubens», de extensión cincuenta céntimos de jornal estadísticos, equivalentes á treinta áreas cuarenta y dos centiáreas; lindante al Este con tierras de José Queralt, al Sud con la de Juan Queralt, al Oeste con las de Juan Mercadé y al Norte con las de Ambrosio Fons. Ha sido igualmente valorada por el nombrado perito en quinientas doce pesetas..... 512 ptas.

Cuarta. Y una casa situada en dicho pueblo de Vilallonga y calle de San Roque, señalada de número diez y nueve, compuesta de planta baja, con un corral, entresuelo, un piso, desván y tejado, la que ocupa una superficie solar de cuarenta y cuatro metros cuadrados y el corral una superficie de diez y nueve metros veinte centímetros cuadrados; lindante á la derecha, al salir, con la de José Ludríguez; á la izquierda y espalda con el huerto de José Ravell y al frente con la expresada calle, donde tiene su puerta de entrada y salida. Ha sido asimismo valorada por el precitado perito en mil doscientas doce pesetas..... 1.212 ptas.

El remate tendrá lugar el miércoles día dos del próximo mes de Diciembre, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el segundo piso del edificio llamado de San Roque; advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que á instancia del acreedor se sacan los bienes á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, los cuales consisten en la certificación de cargas obrante en los autos, cuya certificación estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Valls á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—El Sr. Juez Regente, Juan Ferrer.—El Escribano, Francisco de A. Segú.

Núm. 4369

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Ramón Ballester, en representación de José Rosell y Sans, contra los hijos sucesores, herederos de Juan Dols y Olivé, Jaime, Francisco y Tecla Dols y Martí, se requiere á éstos, de ignorado paradero, para que dentro de sexto día presenten en la Escribanía del que autoriza los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Valls dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Actuario, Francisco de A. Segú.

Núm. 4370

REQUISITORIA

Don Narciso Castro Ortega, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, Juez instructor del expediente nombrado contra el recluta de esta zona Juan Cid Favá, del reemplazo de mil ochocientos noventa y tres, por su falta de presentación á la concentración ordenada del día veinte y uno de Septiembre último para su destino á cuerpo.

Usando de las facultades que me conceden las reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á Juan Cid Favá, recluta de esta zona y reemplazo de mil ochocientos noventa y tres, por haber faltado á la concentración ordenada para su destino á cuerpo activo el día veinte y uno de Septiembre último; hijo de Antonio y de Antonia, natural y vecino de Tortosa, provincia de Tarragona, de edad veinte y dos años, su estado soltero, de oficio jornalero y de estatura un metro y seiscientos treinta y cinco milímetros; cuyo paradero se ignora, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en las oficinas de esta zona, cuartel del Carro de esta capital y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Cid Favá, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á las oficinas de esta zona, cuartel del Carro y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á treinta y un días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Narciso Castro.

Núm. 4371

REQUISITORIA

Don Manuel Fernández Martínez, primer Teniente del regimiento Cazadores de Treviño, veinte y seis de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Vendrell, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia el recluta excedente de cupo del reemplazo de mil ochocientos noventa y tres, Vicente Guasch Borrut, hijo de Vicente y de Raimunda, natural de Vendrell, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de presentación á concentración en veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, de oficio del comercio, de estado soltero, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente, aire y producción regulares, estatura un metro seiscientos veinte milímetros, y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Vicente Guasch Borrut, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel

de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, y fijese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel Fernández.—Por su mandato, el soldado Secretario, José Canseco.

Núm. 4372

REQUISITORIA

Don Luis Albalá Hontero, Capitán Ayudante del Cuadro de reclutamiento, número tres de Infantería de Marina, y Juez instructor de la sumaria que instruyo al soldado Luis Sans Bell, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de Infantería de Marina, Luis Sans Bell, natural y vecino de Uldecona, Juzgado de instrucción de Tortosa, provincia de Tarragona, de veinte años de edad, de oficio barbero, de estado soltero, su estatura un metro seiscientos catorce milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, su aire lijero, su producción buena; señas particulares ninguna; sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la indicada sumaria; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Luis Sans Bell, en caso de ser habido lo remitan preso, con la seguridad conveniente, al citado Juzgado y á mi disposición.

Cartagena veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Luis Albalá.—Por mandato del señor Juez, el Secretario, José Hernández.

Núm. 4373

Don Lorenzo Altadill Mariell, Juez municipal de la villa de Pinell,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se convoca por medio del presente á los que deseen solicitarla y se crean con derecho á la misma, presenten sus solicitudes documentadas que justifiquen su aptitud en la Secretaría de este Juzgado dentro el término de quince días, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pinell 29 de Octubre de 1896.—Lorenzo Altadill.—P. S. M., Miguel Bas, Secretario.